



CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CÁTEDRA ErgonomÍA Saludable.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia, publicidad y mérito, ayudas destinadas al Personal Investigador en Formación (PIF) para la realización de un doctorado en un área de conocimiento relacionado con Fisioterapia y/o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en el marco de las actividades de la cátedra) en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de la empresa **LACOR TEXTIL** y son concedidas por mérito en excelencia académica, como pilar fundamental para el desarrollo de la labor académica e investigadora.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la labor académica e investigadora del Personal Investigador en Formación (PIF) excelente.

Las ayudas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica en forma de contrato predoctoral.

Las ayudas en forma de contrato para la formación de personal investigador que convoca la Universidad San Jorge (**Ayudas Cátedra ErgonomÍA Saludable**) tienen el mismo objeto que el recogido específicamente en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

2.- Destinatarios

El solicitante deberá reunir los requisitos de admisión del Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge. Además, el tutor y, al menos, uno de sus directores de tesis sea personal docente e investigador de la Universidad San Jorge.

El Proyecto de Tesis deberá estar alineado con un área de conocimiento relacionado con Fisioterapia y/o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

La Universidad San Jorge oferta **2 ayudas**, pudiendo quedar desierta total o parcialmente.

Dotación



Se formalizará durante dos años un contrato predoctoral entre el beneficiario y la Universidad San Jorge con una retribución salarial de 15.876 € brutos anuales, sin renovación ni prórroga posible. Este salario será como mínimo el importe establecido cada año como el Salario Mínimo Interprofesional. El Grupo de Investigación al que se adhiera el contratado predoctoral pueden complementar la cuantía del contrato con cargo a sus propios presupuestos.

La prórroga anual de los contratos estará condicionada a la evaluación positiva del director de tesis, la presentación de una memoria científica a SGI y aprobación posterior del vicerrectorado de Investigación. Asimismo, la duración del contrato estará vinculada a la permanencia en el Programa de Doctorado.

Durante los 24 meses de duración de la ayuda el beneficiario disfrutará de una bonificación del 100 % del importe de la matrícula de un Programa de Doctorado cursado en la Universidad San Jorge.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación de grado, según el RD 1125/2003. Además, en caso de igualdad, se priorizarán a los egresados de la Universidad San Jorge.

4.1. Expediente académico (0 – 40 puntos)

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 40 puntos sobre 100.

La *calificación media del expediente de la titulación* exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003. Los estudios de grado y/o máster serán ponderados en función de la nota media de las calificaciones y el número de créditos cursados, hasta un máximo de 300 créditos que son los necesarios para acceder al Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud.

4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos)

El conocimiento del idioma inglés se valorará hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

| Nivel | Puntuación |
|-------|------------|
| A2 | 2 |
| B1 | 4 |
| B2 | 6 |
| C1 | 8 |
| C2 | 10 |

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), *Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE)*, Certificados homologados UNicert, *London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L'Ensegnemet Supérieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, London Test of English (LTE), Pearson Test of English (PTE)*.

Se valorará igualmente el *Cambridge English Placement Test (CEPT)* realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado, los egresados de USJ pueden comunicarlo a ilm@usj.es para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

4.3. Contribuciones Científicas (0 -30 puntos)

Las contribuciones científicas se valorarán hasta un máximo de 30 puntos sobre 100.

Actividades de investigación, tales como ayudas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (ayuda de investigación), autoría de artículos o comunicaciones científicos a congresos, premios de investigación, estancias de investigación (no prácticas, ni estancias Erasmus) superiores a un mes en centros de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

Se evaluará la producción científica del candidato según los siguientes criterios:

| Criterios | Sí |
|--|-----------------------------|
| Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR | 1 punto por artículo |
| Artículos en revistas indexadas sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR | 0,5 puntos por artículo |
| Otros artículos | 0,25 puntos por artículo |
| Participación en proyectos de investigación | 0,25 puntos por proyecto |
| Estancias/ Ayudas de investigación | 1 punto por estancia/ ayuda |
| Participación en congresos | 0,1 puntos por comunicación |

4.4. Adscripción del director de tesis a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón (0 – 10 puntos)

La adscripción del director de tesis a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón se valorará hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Se otorgarán 10 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo de referencia y adscrito a la Universidad San Jorge.

Se otorgarán 5 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo en desarrollo y adscrito a la Universidad San Jorge.

Se otorgarán 2,5 puntos si el director está adscrito a un Grupo de Investigación interno de la Universidad San Jorge.

4.5. Currículum del director de tesis (0 – 10 puntos)

El Currículum del director de tesis se valorará hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

Como referencia se tomarán los valores de la última evaluación interna de la Universidad San Jorge, otorgando los siguientes puntos:

| Puntuación evaluación promedio 2021-2023 | Puntuación |
|--|------------|
| 0-10 | 2 |
| 10-20 | 4 |
| 20-30 | 6 |
| 30-40 | 8 |
| >40 | 10 |

Además, el director de tesis debe cumplir criterios para poder ser director dentro de un Programa de Doctorado de la Universidad San Jorge.

4.6. Proyecto de tesis y plan de trabajo

El Proyecto de tesis deberá ser aceptado previamente por la comisión académica del Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud.

En caso de que el proyecto necesite para su ejecución la aprobación del Comité de Ética de la Universidad San Jorge, será necesario presentar el informe favorable de este Comité en la solicitud.

El modelo a cumplimentar será el empleado para la solicitud del Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud.

5.- Régimen de compatibilidades

Los alumnos que, habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al Grupo de Investigación según las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida.

El disfrute de esta ayuda será **incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial**, ya que se requiere dedicación exclusiva.

El estudiante deberá comunicar a la Servicio de Gestión de la Investigación (sgi@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

El beneficiario podrá solicitar al vicerrectorado de Investigación autorización para colaborar en tareas docentes, con una dedicación que no podrá superar las 60 horas anuales, a través del formulario destinado



a ello, disponible en la PDU de Investigación. El vicerrectorado de Investigación valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa, por lo que el beneficiario deberá estar acompañado por el profesor responsable de la materia impartida en todo momento. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada. Al finalizar la colaboración docente, el beneficiario deberá remitir una memoria al vicerrectorado de Investigación con indicación de las tareas llevadas a cabo y aprendizaje adquirido.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora en el Grupo de Investigación de la Universidad San Jorge bajo la dirección de su director de tesis.
3. Remitir a SGI anualmente una memoria científica en formato normalizado sobre la labor investigadora realizada durante el periodo de ejecución de la ayuda, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa, para su evaluación, con el visto bueno de su director.
4. Estar matriculado o matricularse en el periodo de matriculación del Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad San Jorge y superar la evaluación anual de Doctorado.
5. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
6. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
7. Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
8. Hacer mención en agradecimientos a LACOR TEXTIL y a la Cátedra ErgonomÍA Saludable por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados o cualquier actividad de difusión derivada de esta investigación.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.



El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

7.- Obligaciones del director de tesis

Cada solicitud deberá estar firmada por el director de tesis correspondiente, que será quien sea responsable de la supervisión del desarrollo de las investigaciones.

El director de tesis deberá ser Personal Docente e Investigador de Universidad San Jorge.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación los interesados **únicamente deberán presentar la siguiente documentación:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. CV actualizado y certificados de méritos del solicitante.
3. Memoria de investigación y plan de trabajo según el modelo del Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de ser egresado de la Universidad San Jorge, no será necesario aportar la calificación media del expediente.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

9.- Plazo de presentación de la documentación.

Las candidaturas se enviarán al correo sgi@usj.es indicando Ayudas Cátedra ErgonomÍA Saludable + nombre del solicitante en el asunto del correo. El plazo máximo de envío de candidatura es el **31 de julio de 2024** a las 17h30'. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

10.-Resolución y Comunicación de resultados

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.



SGI publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de la plaza.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en que se indicará ACEPTACIÓN AYUDAS CATEDRA ErgonomÍA Saludable (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva a la firma del contrato al inicio del curso 2024-2025.

13.- Actividad Docente durante la duración del contrato

El beneficiario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes con un cargo docente que no podrá superar las 60 horas anuales. La vicerrectora de Investigación valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por esa colaboración docente.

En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención.

14.- Interrupción de la ayuda

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las situaciones de incapacidad temporal superiores a tres meses, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo del plazo de duración del contrato.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador en formación sin concurrir los siguientes casos:

1. A propuesta del Investigador Principal del Grupo de Investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.
2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones



ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.

3. Cuando se hubiese obtenido el título de Doctor con anterioridad a la conclusión del plazo máximo de contratación, este finalizará el último día del mes en que se produzca la lectura de la tesis doctoral.

En los casos que el alumno incumpla su contrato y los compromisos descritos previamente de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento.

15.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas "Convocatoria de Contratos predoctorales para la formación de investigadores en la Universidad San Jorge. Ayudas Cátedra ErgonomÍA Saludable", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes que los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento

Dr. Carlos Cetina Englada

Vicerrector de Política Académica y Profesorado

ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:

Titulación:

Centro:

Curso de finalización:

ESTUDIOS PREVIOS de MÁSTER (si procede):

Titulación:

Centro:

Universidad:

Curso de finalización:

ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/ O VA A MATRICULARSE:

Programa de Doctorado de la Universidad San Jorge:

DATOS DEL DIRECTOR DE TESIS:

Grupo:

Director de tesis propuesto:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

| | | SÍ | NO |
|----|--|----|----|
| 1. | Anexo I | | |
| 2. | Certificado de idiomas | | |
| 3. | Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora) | | |
| 4. | Proyecto de tesis y plan de trabajo según modelo de Programa de Doctorado | | |
| 5. | Informe favorable del CETICA (en caso de aplicación) | | |
| 6. | Otros: (especificar) | | |

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:



| | |
|---|-----------------------------|
| Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria | Firma del director de tesis |
|---|-----------------------------|

En Villanueva de Gállego a, de de 2024

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Convocatoria de Contratos predoctorales para la formación de investigadores en la Universidad San Jorge. Ayudas Cátedra ErgonomÍA Saludable" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una copia de un documento identificativo al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es. Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.